



Agencia de conferenciantes

El poder de las ideas

En Barcelona, a 06 de noviembre de 2025

EL CONTRATANTE

LA AGENCIA

Razón social: FUNDACIO BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Razón social: MT Marketing, Investigación y
Estrategia S.L.

Objeto y descripción del servicio:

- **Número de expediente:** NSP/F202509/S
- **Objeto:** Servicio de impartición de una ponencia por parte de Kate Darling en el evento Talent Arena 2026 promovido por MWCcapital en el marco del MWC Barcelona 2026
- **Lugar de prestación del servicio:** Barcelona, Spain - Montjuic venue of Fira de Barcelona, Hall 8 - Barcelona (Spain)
- **Fecha de ejecución:** miércoles 4 de marzo de 2026
- **Tipo de intervención:** conferencia presencial en el Talent Arena 2026
- **Temática a desarrollar:** relacionada con la robótica, la inteligencia artificial y las tendencias futuras en el campo tecnológico:
- **Datos del/a ponente y/o conferenciante:** Kate Darling
- **Precio acordado:** 45.000€, IVA excluido. Este precio integra la coordinación y logística previa, los vuelos, el transporte en U.S.A y ponencia.
- **Hora:** a las 11:30h
- **Duración:** 45-60 minutos
- **Idioma:** inglés

Contenido principal de la ponencia:

- Interacción humano-robot y tecnologías emergentes
- Ética, confianza y transparencia en la era digital
- Innovación y liderazgo tecnológico.

Grabación, fotografías y material promocional

Grabación:

Se autoriza a la grabación de la ponencia como requisito técnico para poder proyectar su intervención en otra sala dentro del mismo evento. En ningún caso se publicará la ponencia completa ni se mostrará a ninguna otra audiencia.

El CONTRATANTE podrá crear tres (3) clips de hasta 3 minutos de duración cada uno a partir de la grabación de la ponencia para su uso promocional con posterioridad al evento y en el contexto del mismo y, en concreto:

- En las cuentas de redes sociales del CONTRATANTE
- En el sitio web oficial de Talent Arena o del CONTRATANTE
- En un breve video resumen o "highlight reel" producido por el CONTRATANTE, que se distribuirá conforme a lo establecido en esta sección
- Con fines internos y de archivo del CONTRATANTE, por tiempo indefinido
- Para la promoción de futuras ediciones de Talent Arena

El CONTRATANTE enviará los clips (así como cualquier video resumen, "highlight reel" o material adicional) para la aprobación previa por parte de la AGENCIA, y de manera inmediata tras la fecha del evento (es decir, dentro

de los 30 días siguientes).

Solo podrán utilizarse los materiales aprobados y únicamente para los usos previamente autorizados.

La imagen del PONENTE podrá utilizarse tras la fecha del evento exclusivamente para la promoción del mismo en su edición actual y en futuras ediciones.

Fotografías:

Durante el evento podrán tomarse fotografías espontáneas del PONENTE (únicamente durante su intervención) por parte del fotógrafo oficial de Talent Arena 2026 y, una vez aprobadas por la AGENCIA, podrán utilizarse en materiales promocionales posteriores al evento y en el contexto del mismo, de la siguiente manera:

- En las cuentas de redes sociales del CONTRATANTE
- En el sitio web oficial de Talent Arena o del CONTRATANTE
- Con fines internos y de archivo del CONTRATANTE, por tiempo indefinido
- Para la promoción de futuras ediciones aprobadas de Talent Arena

El CONTRATANTE enviará las fotografías para su aprobación antes de su uso y de manera inmediata tras la fecha del evento (es decir, dentro de los 30 días siguientes).

Solo podrán utilizarse las fotografías aprobadas y únicamente para un número razonable de usos previamente autorizados.

Material promocional:

El CONTRATANTE podrá emitir y elaborar material promocional de Talent Arena 2026, previamente aprobado por la AGENCIA, de la siguiente manera:

- A través de la estrategia de comunicación de e-mail marketing del CONTRATANTE
- En las cuentas o plataformas de redes sociales del CONTRATANTE
- En el sitio web oficial de Talent Arena o del CONTRATANTE
- En el canal público de YouTube oficial de Talent Arena o del CONTRATANTE
- En notas de prensa
- En publicidad de pago destinada a medios

El material promocional emitido y elaborado por el CONTRATANTE podrá utilizarse tras la fecha del evento exclusivamente para la promoción del mismo en su edición actual y en futuras ediciones.

El CONTRATANTE será responsable de obtener las autorizaciones necesarias para los materiales de terceros utilizados en las promociones.

El material de grabación, fotografías y material promocional mencionado en el presente Acuerdo que contenga la imagen del PONENTE (por ejemplo, publicaciones, invitaciones, contenido web, correos electrónicos, notas de prensa, cartelería, grabaciones, clips, fotografías, material adicional, anuncios pagados, etc., cada uno según lo expresamente permitido en este Acuerdo) deberá contar con la aprobación previa y por escrito, en cada caso, de la AGENCIA respecto a su contenido, uso previsto, alcance y calendario de la distribución propuesto.

Atención a los medios de comunicación

El PONENTE acepta participar en entrevistas con medios de comunicación y en actividades promocionales relacionadas con el evento Talent Arena 2026, previa solicitud por parte del CONTRATANTE a la AGENCIA.

Todas estas intervenciones en medios se llevarán a cabo estrictamente de acuerdo con el alcance, formato y términos específicos mutuamente acordados por las Partes antes de su realización, y estarán siempre sujetas a la aprobación previa del PONENTE.



Agencia de conferenciantes

El poder de las ideas

Asimismo, las preguntas o temas propuestos para dichas entrevistas o actividades deberán ser remitidos al PONENTE con al menos tres (3) semanas de antelación, reservándose este el derecho a responder o no a las mismas.

Estas obligaciones tienen como objetivo facilitar la difusión precisa y eficaz de la información relativa al evento y a la participación del PONENTE, garantizando así una adecuada visibilidad e impacto mediático.

Las Partes acuerdan que cualquier entrevista con medios de comunicación, participación en prensa o declaración pública que involucre al PONENTE se limitará **exclusivamente** a los siguientes temas:

- Robótica
- Inteligencia Artificial (IA)
- Tecnología
- Innovación digital

El PONENTE se abstendrá de divulgar o comentar sobre proyectos actuales o no publicados, información confidencial de clientes o socios, estrategias internas de la organización o decisiones empresariales sensibles, así como asuntos legales, regulatorios o litigios en curso, y cualquier información protegida por acuerdos de confidencialidad vigentes (NDA, por sus siglas en inglés).

El PONENTE podrá referirse a su empleo en el MIT en términos generales; sin embargo, deberá abstenerse estrictamente de revelar o comentar cualquier información confidencial o de carácter propietario.

Estas disposiciones tienen como finalidad garantizar que todas las comunicaciones con los medios sean informativas y valiosas, al tiempo que protejan plenamente la información sensible y aseguren el cumplimiento de todas las obligaciones de confidencialidad aplicables.

Condiciones económicas:

- Honorarios: 45.000€ + IVA.

Incluido en los honorarios:

- Coordinación y logística previa
- Billeto de avión intercontinental de ida y vuelta en primera clase
- Transporte terrestre desde la ciudad de origen
- Ponencia

Siendo una práctica habitual en el mercado para la contratación de este tipo de servicios, el CONTRATANTE cubrirá los siguientes gastos a partir de su agencia especializada para el evento Talent Arena 2026:

- Transporte terrestre profesional exclusivo en la ciudad del evento (para actividades relacionadas con el evento)
- Alojamiento de dos (2) noches en un hotel de mínimo cuatro (4) estrellas
- Condiciones de pago:
 - 50% del precio de los honorarios pactados por la prestación de servicios (22.500€ + IVA), en la firma del presente Contrato, siendo necesario para el bloqueo definitivo de la fecha del servicio.
 - 50% restante del precio de los honorarios pactados por la prestación de servicios (22.500€ + IVA) el día del evento, es decir, el 4.03.2026.

Ambos pagos están sujetos a la previa recepción de la factura correspondiente, la cual deberá identificar claramente a Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation como destinataria, incluyendo su número de identificación fiscal (G-65760431) y el número de orden de compra proporcionado.

Todos los pagos del presente Contrato se realizarán mediante transferencia bancaria a una cuenta

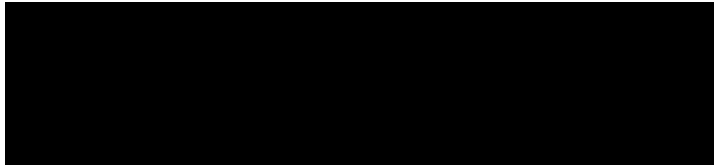


Agencia de conferenciantes

El poder de las ideas

bancaria de titularidad exclusiva de la AGENCIA, con los siguientes datos:

-
-
-
-
-

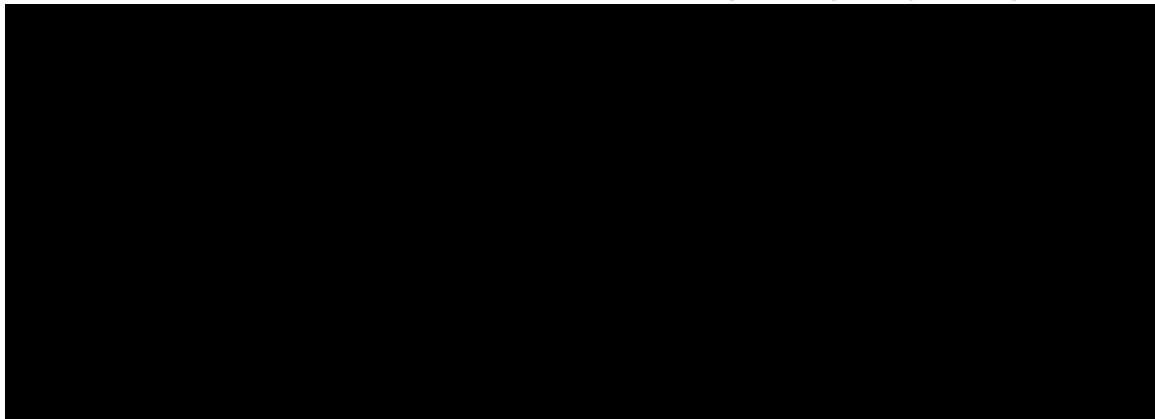


- Gastos de producción y desplazamiento: Serán por la exclusiva cuenta del CONTRATANTE todos los gastos que deriven de la realización de la conferencia. Serán por la exclusiva cuenta del CONTRATANTE todos los gastos de el/la CONFERENCIANTE que correspondan al transporte terrestre en la ciudad del evento (para actividades relacionadas con el evento) y hospedaje (2 noches en hotel de mínimo cuatro estrellas).

El pago no efectuado en cualquiera de los plazos convenidos será considerado como un incumplimiento del contrato por parte del CLIENTE, teniendo LA AGENCIA el derecho a proceder a la cancelación del proceso de contratación, así como a aplicar la penalización correspondiente por incumplimiento. En todo caso, la falta de pago en plazo de cualquier cantidad supondrá la inmediata liberación de la agenda de el/la CONFERENCIANTE.

Fundació Barcelona Mobile World Capital

MT Marketing, Investigación y Estrategia S.L.



Cláusulas:

Primera – Objeto

El/la CONFERENCIANTE, mediante la gestión de la AGENCIA, con motivo de la celebración del presente contrato, prestará los servicios que en adelante se detallan, precisamente en la forma y términos que se establecen en este documento.

Por su parte, el CONTRATANTE se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este contrato.

Segunda – Plazos de pago

50% del precio de los honorarios pactados por la prestación de servicios en la firma del presente Contrato, siendo necesario para el bloqueo definitivo de la fecha del servicio.

Resto del precio de los honorarios pactados por la prestación de servicios, el día del evento, es decir, el 4.03.2026.

En caso de que la fecha del evento tenga una proximidad inferior de 1 mes, se facturará el 100% + gastos y el pago deberá abonarse en la firma del contrato y previo a la realización del evento.

Tercera – Responsabilidad del contratante

Las cantidades estipuladas en la cláusula anterior deberán ser cubiertas en forma íntegra por el CONTRATANTE, precisamente en las fechas señaladas.

En caso de que el CONTRATANTE no cumpliera con sus obligaciones de pago en la forma señalada en la cláusula anterior, el/la CONFERENCIANTE quedará liberada del cumplimiento del contrato.

Si el CONTRATANTE prescindiese unilateralmente de los servicios de el/la CONFERENCIANTE, deberá abonar en concepto de indemnización, la totalidad de los honorarios pactados, si comunicase tal extremo en un plazo inferior a los 30 días previos a la celebración del evento para el que fuese contratado éste. Si la comunicación se realizase con anterioridad a los 30 días, la indemnización ascendería al 50% de los honorarios pactados con LA AGENCIA.

En caso que el CONTRATANTE tenga la necesidad de modificar la fecha acordada para el Servicio contratado, se admitirá hasta un (1) cambio de fecha, sujeto a la disponibilidad de el/la CONFERENCIANTE. Dicha solicitud de cambio de fecha se trasladará a LA AGENCIA con una antelación mínima de un (1) mes. En caso de que el/la PONENTE no tenga disponibilidad para la nueva fecha, y el CONTRATANTE quiera seguir adelante con el cambio de fecha, LA AGENCIA y EL CONTRATANTE acordarán la participación de un PONENTE alternativo.

EL CONTRATANTE reconoce que todos los derechos de autor y de propiedad intelectual que se derivasen del servicio contratado son exclusivamente propiedad de la CONFERENCIANTE.

Queda absolutamente prohibida la grabación, reproducción o transmisión de la presentación, sin la previa autorización por escrito por parte de LA AGENCIA salvo que se indique lo contrario en la primera página de este contrato.

EL CONTRATANTE deberá proporcionar todas y cada una de las instalaciones y soportes técnicos necesarios para la presentación de la conferencia mencionada en la presente Cláusula, tales como, en forma enunciativa, pero no limitativa, el auditorio en el cual deberá prestarse el SERVICIO mismo que deberá contar con los siguientes equipos: micrófono de diadema o solapa, pantalla grande o proyector de video, salida de audio conectadas a la laptop de el/la CONFERENCIANTE, micrófono inalámbrico para preguntas con el público, sonorización adecuada, pasador de diapositivas y demás relacionados o necesarios para la prestación del servicio contratado.

Además de los servicios detallados en este mismo punto, la CONFERENCIANTE se compromete a realizar una llamada con EL CONTRATANTE y LA AGENCIA para coordinar el evento.

Cualquier soporte audiovisual, resultante de la conferencia, solo podrá ser utilizado de forma interna por EL CONTRATANTE, sin ningún fin comercial salvo que se indique lo contrario en este contrato.

EL CONTRATANTE será responsable, en cualquier caso, del destino y uso de dicho material, debiendo respetar y salvaguardar los derechos mencionados en el apartado anterior de este contrato y reconocidos por la ley.

Cualquier comunicación del evento donde se mencione o aparezca el/la PONENTE deberá ser previamente validada con LA AGENCIA.

EL CONTRATANTE se compromete en que no habrá una vinculación política de la CONFERENCIANTE con ningún partido político resultante de su participación en el evento ni actuará como prescriptora de la marca.



Agencia de conferenciantes

El poder de las ideas

Cuarta – Responsabilidad de la conferenciante

El/la CONFERENCIANTE se obliga a prestar el SERVICIO en los términos establecidos en el presente contrato, quedando obligado a presentar, en las fechas y horas establecidas en la Cláusula Segunda anterior la conferencia o ponencia programada para tales efectos.

Solo en caso fortuito, fuerza mayor o enfermedad, podrá el/la CONFERENCIANTE, y en consecuencia LA AGENCIA, variar el SERVICIO contratado, presentando el correspondiente certificado médico oficial. A opción del CONTRATANTE, LA AGENCIA programará una nueva fecha para la presentación de la conferencia contratada o bien, le devolverá íntegramente las cantidades recibidas por el SERVICIO pactado.

Quinta – Gastos de producción y desplazamiento

Serán por la exclusiva cuenta del CONTRATANTE todos los gastos que deriven de la realización de la conferencia.

Serán por la exclusiva cuenta del CONTRATANTE todos los gastos de el/la CONFERENCIANTE que correspondan al transporte terrestre profesional exclusivo en la ciudad del evento (para actividades relacionadas con el evento) y hospedaje.

Sexta – Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a tratar de manera confidencial el contenido de este Contrato, y se abstendrán de divulgar la información en él contenida para cualquier propósito distinto de la ejecución del mismo, sin perjuicio de normativa legal que obligue a ello.

Las Partes podrán revelar información confidencial en virtud de mandato legal o por resolución judicial o administrativa, si así fuere requerido, comunicándolo de inmediato a la parte emisora de la información confidencial.

Séptima – Ley aplicable y jurisdicción competente

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a las leyes vigentes, y a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato a las partes, y estando éstas conscientes de su alcance, lo firman de conformidad, en las fechas y en los lugares que se indican, con sus respectivas firmas en la primera página de este documento.